

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:																									
Constancia de número oficial		<input checked="" type="checkbox"/>																											
DESCRIPCIÓN:																													
<p>La asignación del número oficial permite la localización e identificación de manera eficaz de una vivienda y/o comercio dentro del territorio municipal.</p>																													
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente.</p>																												
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de asignación del número oficial			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A																									
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A																									
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	La asignación del número oficial se debe tramitar en los casos que se requiera la licencia de construcción.																												
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A.																												
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:																										
<h4>PERSONAS FÍSICAS</h4> <table border="1"> <tr> <td>I. Solicitud Firmada por el Propietario.</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td colspan="2">Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>II. Identificación Oficial vigente con fotografía.</td> <td>Si</td> <td>1(Simple)</td> <td colspan="2">Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>III. Documento que acredite la propiedad (Escritura o contrato de arrendamiento), en su caso.</td> <td>Si</td> <td>1(Simple)</td> <td colspan="2">Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>IV. Recibo del impuesto predial vigente.</td> <td>No</td> <td>1(Simple)</td> <td colspan="2">Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente</td> </tr> <tr> <td>V. Croquis de localización del predio.</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					I. Solicitud Firmada por el Propietario.	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.		II. Identificación Oficial vigente con fotografía.	Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		III. Documento que acredite la propiedad (Escritura o contrato de arrendamiento), en su caso.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		IV. Recibo del impuesto predial vigente.	No	1(Simple)	Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente		V. Croquis de localización del predio.	Si	No		
I. Solicitud Firmada por el Propietario.	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.																										
II. Identificación Oficial vigente con fotografía.	Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.																										
III. Documento que acredite la propiedad (Escritura o contrato de arrendamiento), en su caso.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																										
IV. Recibo del impuesto predial vigente.	No	1(Simple)	Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente																										
V. Croquis de localización del predio.	Si	No																											

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

I. Solicitud Firmada por el representante legal.	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente con fotografía.	Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Poder notarial del representante legal.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
IV. Acta constitutiva y/o escritura, o contrato de arrendamiento, en su caso.	Si	1(Simple)	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
V. Recibo del impuesto predial vigente.	No	1(Simple)	Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente
VI. Croquis de localización del predio.	Si	No	Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente

INSTITUCIONES PÚBLICAS

I. Solicitud Firmada por el representante de la Institución.	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente con fotografía.	Si	1(Simple)	Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Documento que acredite la propiedad (acuerdo de cabildo o acuerdo estatal y/o federal).	Si	1(Simple)	Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente
IV. Croquis de localización del predio.	Si	No	Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la Oficina de Desarrollo Urbano una copia del Recibo de Pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al tercer día hábil a la oficina de Desarrollo Urbano y Recibe la correspondiente Constancia.
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles
----------------------------------	----------------

COSTO:	\$320.19	Fundamento legal
se pagará una cuota equivalente a 2.83 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.		Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
-----------------------	----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	-------

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.
-----------------------------	--

OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia
----------------------------	---------------

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso que la solicitud no sea clara o carezca de alguno de los datos o documentos requeridos, la Dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un
--	--



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

		plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Licenciado Pablo Antonio López Cureño				
DOMICILIO:		CALLE:	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		Alfredo Baranda		MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad	
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	desarrollo.urbano@valle de chalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)						
OFICINA:		N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:		CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		Formato Único de Solicitud				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?				

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la utilidad del documento?
RESPUESTA:	Cumplir con la Normatividad vigente que establece el código Administrativo del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se ingresa la solicitud?
RESPUESTA:	En las oficinas de Desarrollo Urbano que se encuentran al interior del Palacio Municipal

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Certificado de no adeudo de impuesto predial

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 L. en C. Laura José Romero Enlace Administrativo	 Licenciado Pablo Antonio López Cureño Director de la Dirección de Desarrollo Urbano	12/03/2025